



SELLO CUARTO, DIEZ MAR  
TIS, AÑO DE MIL Y SE  
TECIENTOS.

Sobre el impuesto de  
ganados para la ma  
nutencion de las torres  
de la marina

Ala cobranza de los impuestos sobre el ganado que con  
trae a heuras en este Reyno, y pesca de que mane en sus mares  
para la manutencion de las Torres y paga de sus Alcaydes y  
dados expresando averlos obedecido oha Cuid. de Castilla. La  
de Lorca y Villa de Mazaron y que su Cid. ogera Coman  
dar a Cumpli esta Cuid. a quien para su obligad. de a delantado  
y buena correspondencia quemantene, a poner en su noticia los  
motivos quemencionados para delectar las torres maltrata  
das y atuinadas, para que en su consideracion la Ciudad  
deñale porcion competente y la que justare q. lo para lo que  
ayude a tener las torres con la defensa que es de los  
Ciudad han endo la oido y ha real prov. Sobre Carta de  
Cada en que se rogó q. seis años mas la facultad de  
Vto de los aduinos destinados para la manutencion de ohas  
Torres que se ha en Madrid a trece de mayo de mill seis  
noventa y siete en que se Maj. y V. de real y supremo con  
sejo de Castilla mandan ver la oha real prov. que se hizo  
en diez y ocho de enero de oho año de noventa y siete de p  
dimiento de oho Cid. de Sique de Montalvo y que se embar  
go de la Vequesta a ella de la q. esta Cuid. la que se Cum  
play coeuse y haya guardar Cumpli y executar en  
todo y q. todo como en ella se contiene sin contrauenir a su  
tenor en manera alguna, y entendi do todo q. la Ciudad  
obedeio oha real prov. Sobre Carta con el de Coros de  
y para su cumplimiento Confirio tanjamente las Vaso  
nes que concurren a favor de los Verd. ganados de este Reyno  
para ser esemptos de la gajay contribucion de oho aduino  
q. lo que toca a sus ganados; Y a cordo que el P. D. Luis Salas  
Ved. y prov. general lleue los papeles y demas Inbium.  
que Conduyeren a lo referido con ohas reales de pacho a los